



**RESOLUCIÓN No. 175**

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 literal c) del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”,

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 2015 por el cual se adopta el “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el representante legal de la Universidad, y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que mediante el Acuerdo 023 del 10 de Septiembre de 2005, en su artículo primero faculta al señor rector de la Universidad de Cundinamarca para incorporar al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca los recursos provenientes de la celebración, desarrollo y ejecución de los convenios nacionales, internacionales, interadministrativos, académicos, de cooperación y asociación, con personas naturales y/o jurídicas.

Que según el Acuerdo No. 004 del 22 de Abril de 2013, artículo 6, “Autorizar al Rector para adicionar los ingresos correspondientes al Rubro de Recursos de cofinanciación con la contrapartida establecida en cada uno de ellos de acuerdo a su naturaleza y objeto”.

Que mediante Acuerdo 016 del 22 de Diciembre de 2014 se fija los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2015.

Que con la Resolución No. 211 del 23 de Diciembre del 2014, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2015.

Que la Universidad de Cundinamarca ha celebrado el Convenio Interadministrativo No. SGO 154 de 2015 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Gobierno y la Universidad de Cundinamarca.

**RESOLUCIÓN-No. 175**

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que de acuerdo a la certificación suscrita por el Tesorero General de fecha 27 de octubre de 2015, a la fecha se encuentran disponibles los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo No. SGO 154 de 2015 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Gobierno y la Universidad de Cundinamarca, por el valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$119.999.660)**.

Que según sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS realizada 27 de octubre de 2015, recomienda al Rector la incorporación de dichos recursos al Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca con su respectiva distribución.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Incorporar la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$119.999.660)** al presupuesto de Ingresos de la Universidad de Cundinamarca vigencia 2015 los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS**

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**1101 Venta de servicios**

<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
09	Educación Continuada	\$119.999.660
<b>Total Educación Continuada</b>		<b>\$119.999.660</b>

**ARTÍCULO 2.** Con base en este recurso ábrase el siguiente crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015, así:



**RESOLUCIÓN No. 175**

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**B. PRESUPUESTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA**

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI**

**4101- INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)**

<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>	<b>Recursos de Cofinanciación</b>
19	Proyección Social	\$119.999.660

<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$119.999.660</b>
----------------------	----------------------

**ARTÍCULO 3.-** Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI.

**ARTÍCULO 4.-** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- 4 NOV. 2015

Dado en Fusagasugá, a los



**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
**RECTOR**

Vo.Bo. Fabio Alfonso Rodríguez Gil  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo.Bo. José del Carmen Correa Alfonso  
Director Planeación Institucional

Vo.Bo. Ernesto Bueno Estrada.  
Director Financiero  
Jefe de Presupuesto (E)

Vo.Bo. Sergio González Sandoval  
Director Jurídico

Proyectó: Yury Guevara

